



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 012-2025-MDDAR/CM.

Pumahuasi, 12 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, el MEMORÁNDUM N° 053-2025-MDDAR/A, OFICIO N° 060-2025-MDDAR/A, INFORME N° 006-2025-MDDAR-GDS-DEMUNA/PDV, INFORME LEGAL N° 057-2025-MD-DAR-LP/ALE, en cumplimiento de sus funciones concluye que es procedente la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y EL CENTRO DE SALUD PUMAHUASI", para que se delibere, se apruebe y autorice la suscripción del convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según OFICIO N° 060-2025-MDDAR/A, de fecha 26 de febrero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, solicita al Centro de Salud de Pumahuasi, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y EL CENTRO DE SALUD PUMAHUASI", a efecto de que nos brinde apoyo profesional de la Psicóloga de Unidad Médica para la atención y labor de orientación a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, y ;

Que, según INFORME N° 006-2025-MDDAR-GDS-DEMUNA/PDV, de fecha 26 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de DEMUNA-OMAPED-CIAM, solicita se apruebe la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y EL CENTRO DE SALUD PUMAHUASI", a través de ello, el Gerente de Desarrollo Social solicita con INFORME N° 092-2025-MDDAR/GDS/OCR, que se derive a Sesión de Concejo para que se apruebe la suscripción del convenio.

Que, según INFORME LEGAL N° 057-2025-MD-DAR-LP/ALE, de fecha 03 de marzo del 2025, el Asesor Legal opina favorablemente para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y EL CENTRO DE SALUD PUMAHUASI", la misma que recomienda ser derivado a Sesión de Concejo .

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDDAR/A, de fecha 11 de marzo del 2025, se encarga a la Regidora MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones del Despacho de Alcaldía con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los días Martes 11 (a partir de mediodía); miércoles 12 y jueves 13 del presente año en tanto dure la ausencia del titular;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;





Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y EL CENTRO DE SALUD PUMAHUASI" entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y el Centro de Salud de Pumahuasi, para establecer relaciones de cooperación de desarrollo conjunto Ad Honorem, a fin de realizar actividades de interés social poblacional con la participación del personal psicólogo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** el presente convenio con el Centro de Salud de Pumahuasi.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y al Centro de Salud de Pumahuasi; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR Y ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIAS ROBLES
PUMAHUASI

MAYRA OCTAVIA GOMEZ ROSADO
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA